

San José, 13 de febrero de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del trece de febrero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia2015 - 002120. Expediente15-001189-0007-COA las once horas con treintaminutos.RECURSODE AMPAROcontraDirectorDel Área De Salud Sureste MetropolitanDel MinisterioDe Salud. Se declaraSIN LUGAR el recurso.Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández López, salvan el voto.
2	Sentencia2015 - 002121. Expediente15-000449-0007-COA las once horas con treintay un minutos.RECURSODE AMPAROcontraDiputadoRonald Vargas Araya. Se declarasin lugarel recurso.Los MagistradosCruz Castroy Rueda Leal dan razones particulares.-
3	Sentencia2015 - 002122. Expediente15-000834-0007-COA las once horas con treintay dos minutos.RECURSO DE AMPARO contra Jefe Del DepartamentoDe Protección Y RegistroDel INSTITUTOCOSTARRICENSEDE PESCA Y ACUICULTURA Se declaracon lugar el recurso.Se ordenaa EdwinAlfonsoSalazarSerrano, en su condición de Jefe del Departamentde Protección y Registrode INSTITUTOCOSTARRICENSEDE PESCA Y ACUICULTURA a quien ocupe dicho cargo, que en un plazo no mayor de 5 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva sobre la procedencia de la gestión planteada por el recurrente y le notifiquea este lo que se decida.Se advierteal recurrido, que de conformidad con el artículo setenta y uno de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recursode amparo y no la cumpliero no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena a INSTITUTOCOSTARRICENSEDE PESCA Y ACUICULTURA al pago de las costas, daños y

	<p>perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Edwin Alfonso Salazar Serrano, en su condición de Jefe del Departamento de Protección y Registro de INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, a quien ocupe el cargo, en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 002123. Expediente 15-000667-0007-COA las once horas con treinta y tres minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a WEINER GUILLÉN JIMÉNEZ en su condición de Presidente del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, que en el dentro del plazo de 5 días contados a partir de la notificación de esta resolución, brinde al amparado el acceso a las copias certificadas en la que se haga constar las gestiones realizadas y situación actual de los trámites de reconocimiento de la especialidad de la Maestría en Salud Pública con énfasis en adolescencia y juventud que cursó la RECURRENTE en la Universidad de Costa Rica. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a WEINER GUILLÉN JIMÉNEZ en su condición de Presidente del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, de manera personal.</p>

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente